

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO
ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL SISTEMA
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD; EN EL CENTRO
POBLADO MANCHAY – DISTRITO DE PACHACAMAC –
PROVINCIA DE LIMA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

X

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DIRECTA

[Handwritten mark]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL
RUC N° : 20509510149
Domicilio legal : Jr, Carlos Concha 169 – San Isidro - Lima
Teléfono: : 01-222-350
Correo electrónico: : yesenia.ildefonso@sisol.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD; EN EL CENTRO POBLADO MANCHAY – DISTRITO DE PACHACAMAC – PROVINCIA DE LIMA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Anexo N°02 de fecha 21.04.2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de tres (03) años, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante registrado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera

gratuita, en la Unidad de Logística y Servicios Generales, sito en Jr, Carlos Concha N°163- San Isidro- Lima o solicitarlas a través del correo electrónico yesenia.ilefonso@sisol.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Directivas del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico.

2.3. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presentara en un (01) sobre cerrado en original o mediante correo electrónico institucional.

Señores:

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Jr. Carlos Concha N°163 – San Isidro – Lima
Atención: Unidad de Logística y Servicios Generales

Contratación Directa N°03-2025-SISOL/MML

Denominación de la Convocatoria:

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA
EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO
DE SALUD EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA
SOLIDARIDAD; EN EL CENTRO POBLADO MANCHAY

DISTRITO DE PACHACAMAC — PROVINCIA DE LIMA

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

-En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

-En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

-El certificado de vigencia de poder expedido por Registros Públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.

-En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE2 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo del inmueble ofertado. **(Anexo N° 4)²**
- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 6)**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Declaración Jurada sobre información adicional del inmueble **(Anexo N° 7)**.
- i) Declaración Jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata y de no tener adeudo por concepto de Impuesto predial, ni arbitrios municipales hasta el mes o periodo en el que se presentan los documentos. **(Anexo 8)**.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.5 EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

2.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

2.4.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia Literal o Certificado Registral (CRI) u otro documento emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), que acrediten al propietario del inmueble y que no exista sobre el inmueble ninguna demanda, embargo transferencia y otra acción judicial.
- b) Copia simple de la Declaratoria de Fabrica o declaración jurada de autoevaluó (PU y HR) correspondiente al presente año donde se acredita el área construida del inmueble.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.6. PLAZOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento, los mismos que empezarán a computarse a partir del día siguiente de publicada el acta de otorgamiento de la buena pro respectiva, en el portal del SEACE. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística y Servicios Generales sito en Jr. Carlos Concha N°163, Distrito de San Isidro – Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizara mediante abono en cuenta bancaria a través de transferencia interbancaria con el código de cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, en treinta y seis pagos iguales de forma mensual, luego de emitida la conformidad del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 171.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; cabe señalar lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago que acredite el impuesto a la renta correspondiente.
- Comprobante de pago (en caso de ser persona jurídica)
- El plazo del pago será dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa documento que sustentan la prestación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística y Servicios Generales de SISOL sito Jr. Carlos Concha N°163, Distrito de San Isidro.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA"

Hospital
de la
Solidaridad

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD; EN EL CENTRO POBLADO MANCHAY - DISTRITO PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA"

- I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD; EN EL CENTRO POBLADO MANCHAY - DISTRITO PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA
- II. FINALIDAD PÚBLICA
El presente servicio busca contar con el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD; EN EL CENTRO POBLADO MANCHAY - DISTRITO PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA; contribuyendo a mejorar la calidad de prestación de servicios de salud a la población, de manera oportuna, eficiente y eficaz.
- III. ANTECEDENTES
La Gerencia de Servicios de Salud, mediante el MEMORANDUM N°208-2025-GSS-SISOL/MML solicita el requerimiento para el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de un hospital de la solidaridad en el Centro poblado Manchay – Distrito Pachacamac – Provincia de Lima.
- IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
 - 4.1. OBJETIVO GENERAL:
Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que se encargue de ejecutar el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD; EN EL CENTRO POBLADO MANCHAY - DISTRITO PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA.
 - 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:
El Sistema Metropolitano de la Solidaridad requiere mantener y optimizar sus sistemas de gestión administrativa, hospitalaria y los de control de servicios ofrecidos por la institución, con la finalidad de atender a la población que requiere el acceso a la atención médica por las patologías que se encuentren en la cartera de servicios del Sistema.
- V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 5.1. UBICACIÓN:
Por razones estratégicas de eficiencia, funcionalidad y ofrecimiento de un mejor servicio; el inmueble, materia de la prestación, deberá estar ubicado en:
 - Centro Poblado : Manchay
 - Distrito : Pachacamac
 - Provincia : Lima
 - Departamento : Lima


ESTELA FERNÁNDEZ CHOCULLOS
ARQUITECTA
CAP 10158

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro - Tel. 264-2222



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA"

**Hospital
de la
Solidaridad**

5.2. DEL INMUEBLE

5.2.1. Área

El Plan Médico Funcional y el Plan Médico Arquitectónico presentado por la Gerencia de Servicios de Salud Establecen que el área con la que deberá contar el inmueble debe ser como mínimo 969.90m².

DESCRIPCIÓN USOS Y USU	ÁREAS DE AMBIENTES FUNCIONALES (m ²)
USOS CONSULTA EXTERNA	349,72
USOS PATOLOGÍA CLÍNICA	42,00
USOS FARMACIA	31,00
ECONOMÍA Y LOGÍSTICA	37,00
DESERVICIOS Y ESTERILIZACIÓN	43,20
USOS ADMINISTRACIÓN	57,83
USOS GESTIÓN DE INFORMACIÓN	15,00
USOS ALMACÉN	26,00
TOTAL (m²)	969,00

El presente PLAN, fue revisado en la Gerencia de Servicios de Salud

De acuerdo a ser una edificación de cinco pisos o más se debe contar como mínimo en promedio de piso a piso, una escalera ventilada de 1,50 m de ancho por piso, una escalera de emergencia, instalaciones sanitarias de 2,40 m de ancho mínimo, además de servicios mínimos para rampas, elevadores y ascensores en cada piso.

Fuente: Plan Médico Arquitectónico de la Gerencia de Servicios de Salud

5.2.2. De la edificación

- Construcción de material noble.
- Buen estado de conservación para su funcionamiento, pisos en buenas condiciones, techos sin goteras ni filtraciones.
- El inmueble debe tener como mínimo 969.90 m², para uso de consultorios y/u oficinas administrativas de acuerdo a la normativa vigente del MINSA para Establecimientos de Salud, dispuestos en un nivel o más.
- Debe contar con servicios básicos independientes de agua, desagüe y energía eléctrica en óptimas condiciones. La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.
- De ser el caso y el inmueble tenga más de un piso, deberá contar con los equipos mecánicos y elementos de circulación vertical de acuerdo a la normativa vigente del MINSA para Establecimientos de Salud.
- De ser el caso y el inmueble tenga de uno a más pisos, debe contar como mínimo en cada piso con dos (02) servicios higiénicos en perfecto estado (damas y caballeros) que incluyan un (01) lavamanos y un (01) inodoro.
- Contar con servicio higiénico para discapacitados.
- Deberá contar con ventilación adecuada en todos los ambientes.
- Deberá contar con una puerta de ingreso al público con un ancho de 1.50m y una puerta secundaria según normativa vigente.
- Las puertas y otros medios de acceso al local deberán contar con chapas y cerrojos en perfectas condiciones de funcionamiento y buen estado de conservación.
- El inmueble debe estar saneado y que se encuentre libre de gravámenes o adeudos.

5.2.3. Condiciones mínimas del Inmueble

El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el servicio de arrendamiento.

5.2.4. Servicios Públicos

Contar con servicios públicos de luz eléctrica, de agua y desagüe en condiciones operativas, las mismas deberán estar en buen estado de conservación y funcionamiento, y saneados ante las empresas prestadoras de dichos servicios básicos.

5.2.5. Disponibilidad del Inmueble

A partir del día calendario siguiente de suscrito el contrato, el arrendador contará con un plazo máximo de siete (07) días calendario para hacer entrega del inmueble con las llaves del mismo, una vez realizado esto se suscribirá el Acta de entrega del inmueble, entre el arrendador y el área usuaria.

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro - Tel. 264-2222


STACHE ANTONIO CRUZ JIMÉNEZ
ARQUITECTO
CAP 10198



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA"

**Hospital
de la
Solidaridad**

5.2.6. Adecuación del Inmueble

A efectos que la Entidad pueda destinar el inmueble para el desarrollo de sus actividades, podrá efectuar las adecuaciones necesarias al inmueble ofrecido, las mismas que no significarán modificaciones estructurales del inmueble.

5.2.7. Requisitos mínimos del Proveedor

Las personas naturales o jurídicas, copropietarias, sociedades conyugales, sucesión intestada o indivisa, propietarios del inmueble a arrendar, deberán encontrarse habilitada para contratar con el Estado, conforme al siguiente detalle:

- En el caso de personas naturales o jurídicas o copropietarias del inmueble a arrendar, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.
- En el caso de las sociedades conyugales, sucesiones intestadas o indivisas propietarios del inmueble a arrendar, deberá contar con su usuario proveedor exceptuado; o en su defecto los integrantes de dichas sociedades, deberán otorgar facultades mediante carta poder, a un representante para que realice el arrendamiento del inmueble, el cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios y RUC vigente.

No tener impedimento para contratar con el estado, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Ley 30225, modificado mediante DL 1444.

5.2.8. Documentación obligatoria que deberá contar la oferta técnica

- Copia simple de la Copia Literal de Partida Registral (Ficha o Tomo) del inmueble, expedido por registros públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión (expedición); o copia simple del contrato privado de compra y venta del inmueble y/o documento similar que acredite la propiedad dominio o posesión de este.
- Copia simple de la Declaratoria de fábrica o declaración jurada de autoevaluó (PU y HR) correspondiente al presente año donde se acredite el área construida del inmueble.
- Con ocasión de la presentación de oferta, se deberá acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a. Si el propietario es persona natural, copropietarios o sociedad conyugal:
 - Copia del documento nacional de identidad, por cada propietario o cónyuge, y RUC de corresponder.
 - b. Si interviene un apoderado de persona natural, copropietarios o sociedad conyugal:
 - Copia del documento nacional de identidad, por cada propietario o cónyuge, y RUC de corresponder.
 - Copia de documento nacional de identidad del apoderado
 - Copia de poder simple de la Vigencia de poder inscrita en SUNARP
 - c. Si el propietario es persona jurídica:
 - Copia del RUC
 - Copia del documento nacional de identidad del representante legal
 - Vigencia de poder emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
 - d. Si el propietario es una Sucesión Intestada o Indivisa:
 - Copia del documento nacional de identificación del representante de la Sucesión
 - Copia literal de la partida registral de Sucesión Intestada y sucesión testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmueble correspondiente, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro - Tel. 264-2222

 **STALIN SANCHEZ CRUZ**
ARQUITECTO
CSP 18198





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA"

Hospital
de la
Solidaridad

- Declaración jurada de estar al día en los pagos de servicios (electricidad y agua)
- Declaración jurada, señalando i) que el inmueble no cuenta con carga o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el servicio de arrendamiento; ii) se encuentra al día el pago de los arbitrios municipales e impuesto predial; iii) no tiene inconvenientes de índole legal y se encuentra totalmente saneado para la disposición del inmueble a favor de la Entidad; iv) el inmueble puede funcionar como establecimiento de salud.

VI. OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR

6.1. SON OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:

- No subarrendar ni parcial ni totalmente el inmueble arrendado a terceros, ni a ceder su posición contractual, sin el consentimiento expreso de El Arrendador;
- Devolver el inmueble cuando finalice el plazo acordado, en condiciones óptimas;
- Pagar la renta estipulada;
- Dar aviso inmediato a El Arrendador mediante carta y por conducto notarial, de cualquier usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble;
- No hacer uso del inmueble que sea contrario al orden público o a las buenas costumbres;
- Pagar por el servicio de energía eléctrica, agua y desagüe y arbitrios municipales del inmueble arrendado;
- Los gastos normales de conservación (mantenimiento rutinario y otros, así como pagos administrativos), pagos inherentes al desarrollo de las actividades de la Entidad.

6.2. SON OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR:

- Entregar los planos del inmueble, en versión digital, de todas las especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc.), los planos deberán consignar lo existen del inmueble.
- Entregar el inmueble a El Arrendatario en el plazo y establecido según su oferta; una vez entregado, se presume que se halla en buen estado y con todo lo necesario para su uso;
- Mantener a El Arrendatario en el uso pacífico del inmueble durante el plazo establecido en el contrato;
- Autorizar las modificaciones al inmueble, solicitadas por El Arrendatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de recibida la solicitud de modificación, referente al acondicionamiento del inmueble, así como mejoras, cambios y/o modificaciones internas que estime la Entidad; las mismas que quedarán a favor del arrendador una vez finalizada la prestación.
- Durante la vigencia del contrato, El Arrendador no podrá hipotecar el inmueble, ni realizar carga o gravamen alguno sobre el mismo, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- Pagar puntualmente el impuesto predial del inmueble arrendado.

VII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de prestación del servicio de alquiler es por el periodo de tres (03) años, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de un contrato propiamente dicho con cláusulas o a través de la notificación de la orden de compra u orden de servicio.

VIII. PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- Las partes del mutuo acuerdo podrán ampliar el servicio de arrendamiento.
- Por otro lado, si el Arrendador no desee renovar el periodo del servicio de alquiler, deberá comunicarlo a El Arrendatario formalmente con documento en un plazo no menor de noventa (90) días calendario, previo al término del presente contrato, a efectos de tomar las medidas necesarias del caso. Asimismo, en caso el Arrendador estuviera de acuerdo en prorrogar la continuidad del servicio en las mismas condiciones con las cuales se suscribió el contrato, deberá manifestarlo a través de la presentación de una declaración jurada o documento similar.

STALIN MENDOZA CHEVELLIN
ARQUITECTO
CNP 18125

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 183, San Isidro - Tel. 264-2222



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA"

**Hospital
de la
Solidaridad**

IX. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad correspondiente.; para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Comprobante de pago que acredite el abono del impuesto a la renta correspondiente
 - Comprobante de pago (en caso de ser persona jurídica)
- El plazo para el pago será dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa recepción de los documentos que sustentan la prestación del servicio.
- El pago obligatoriamente, se efectuará a través de abono directo en la respectiva cuenta interbancaria del propietario (CCI)

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por la Unidad de Logística y Servicios Generales, de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA.

XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestaciones objeto de la Orden de Servicio, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) \\ (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

XII. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones de El Arrendador o el Arrendatario podrá dar lugar a la Resolución por incumplimiento.

XIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la proveedor/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios/as, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el/la proveedor/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163. San Isidro - Tel. 264-2222

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones: Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta..
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE.....
DISTRITO DE.....

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°03-2025-SISOL/MML
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



